

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 14



viernes, 19 de enero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-014

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por una instalación en la localidad de Olmos de la Picaza, en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Expediente: ATLI/29.260

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de noviembre de 2023

7

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de noviembre de 2023

8

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de noviembre de 2023

9

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de noviembre de 2023

12

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Relaciones de titulares, bienes y derechos afectados por varios proyectos

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de cocinero/a de guardería, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso 22

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 24

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de piscina municipal 25

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de ayudas para la utilización (temporal o esporádica) de edificios, locales e instalaciones municipales 27

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 32

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 34

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 35

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial de la modificación del artículo 11.3 del reglamento orgánico municipal 36

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 38

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 40



sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 42

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 47

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 48

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 49

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 51

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 52

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 53

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2023 54

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 55

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 56

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 57



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 58

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 59

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 60

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 61

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 62

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 63

MANCOMUNIDAD LA YECLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 64



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de una O.C.R. «Picaza» y sus L.S.A.T. 12/20 KV de alimentación, en la localidad de Olmos de la Picaza, en el término municipal de Villadiego (Burgos). Expediente: ATLI/29.260.

Por resolución de 19 de octubre de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCYL de 31 de octubre de 2023, n.º 209) se declara en concreto la utilidad pública de la instalación citada, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 19 de febrero de 2024 y a las 11:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Villadiego, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947 282 640 y 947 281 544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

En Burgos, a 8 de enero de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

INSTALACIÓN DE UNA O.C.R. «PICAZA» Y SUS L.S.A.T. 12/20 KV DE ALIMENTACIÓN (LÍNEA VILLADIEGO-MANCILES) EN OLMOS DE LA PICAZA (SPG15036L-I227/ER2177). AT/29.260

N.º FINCA	TT.MM.	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	TIPO CULTIVO	CT/OCR PREFABRICADO	CT/OCR Sup. ocupada m ²	CANALIZACION Sup. afectada m ²	Arquetas (ud)	SERVIDUMBRE TOTAL (CT y canalización) Sup. afectado m ²	ACCESOS (OCUPACION TEMPORAL) Longitud	ACCESOS (OCUPACION TEMPORAL) Sup. afectada (m ²)	ACCESO PERMANENTE Sup. afectada (m ²)
1	VILLADIEGO	507	491	09439F507004910000DU	MARIA LUZ DIEZ SAIZ	C-Labor o Labradío seco	1	28,38	167,49	4	195,87	136,00	690,00	218,41



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de noviembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de octubre de 2023.

PRESIDENCIA. –

2. – Debate sobre el estado de la provincia, en el que intervienen los portavoces de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Burgos y que se recogen en el correlativo del diario de sesiones.

En Burgos, a 11 de enero de 2024.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de noviembre de 2023

HACIENDA. –

1. – Se acuerda aprobar inicialmente el expediente del presupuesto general para 2024, comprensivo del de la Diputación Provincial, el del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por importe total de 160.261.000 euros, así como las bases de ejecución del presupuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones y la plantilla presupuestaria para 2024.

En Burgos, a 11 de enero de 2024.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de noviembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 10 y 13 de noviembre de 2023.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2023011551, de fecha 14 de noviembre de 2023, de designación de representantes en el Consorcio para la Gestión Medioambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

3. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2023011607, de fecha 15 de noviembre de 2023, de delegación de representación en la Junta General del Consorcio para la Gestión Turística del «Canal de Castilla».

4. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– Ibercaja Banco, S.A. e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para el patrocinio del Cross Internacional de Atapuerca.

– La Fundación Asti and Technology Foundation, para el desarrollo del Programa «Ruralbotic», edición 2023-2024 (Adenda I).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

5. – Se acuerda informar favorablemente la constitución de comisión gestora del Ayuntamiento de Torregalindo, designando alcalde gestor a D. Alberto Martín de Diego y concejales a D.^a María Viñas Pérez Calvo y D.^a María Mercedes Ramiro de la Fuente.

6. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación de cinco parcelas urbanas.

7. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de tres parcelas urbanas, sitas en el Polígono de Navas de la localidad.

8. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de la parcela urbana con vivienda, sita en la calle Los Pasaderos, número 16.

HACIENDA. –

9. – Se acuerda aceptar la delegación conferida por la Junta Vecinal de Arroyo de Valdivielso, para la recaudación de la tasa de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas



impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

10. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2023010745 de fecha 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 2/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 1.500.000 euros.

11. – Quedar enterada del período medio de pago del mes de octubre de 2023.

12. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 11/2023 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 197.322,10 euros.

13. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 31.790,89 euros.

PERSONAL. –

14. – Se acuerda aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2019 en lo que se refiere a las determinaciones que traen causa de la ejecución de títulos judiciales 24/2022, correspondiente al procedimiento abreviado 123/2020, en ejecución del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de fecha 27 de septiembre de 2023, para cumplimiento de la sentencia número 127/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, de fecha 7 de julio de 2021, parcialmente modificada, a su vez, por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León número 213/2021, de 8 de noviembre de 2021.

15. – Se acuerda aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2019 en lo que se refiere a las determinaciones que traen causa de la ejecución de títulos judiciales 42/2022, correspondiente al procedimiento ordinario 66/2020, seguido a instancia de CC.OO. y en ejecución del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, de fecha 17 de febrero de 2023, tras levantarse la suspensión de la ejecutividad del mismo por auto de fecha 25 de octubre de 2023, para cumplimiento de la sentencia número 287/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos, de fecha 23 de diciembre de 2021, y de la sentencia número 147/2022 de fecha 27 de junio de 2022, dictada en apelación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

16. – Quedar enterada del Decreto número 2023011305 de fecha 8 de noviembre de 2023, de baja de la obra número 425 de la Junta Vecinal de Samiano, incluida en el Plan de Entidades Locales anualidad 2022.



SECRETARÍA GENERAL. –

17. – Se acuerda aprobar inicialmente del reglamento del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Burgos.

PROPOSICIONES. –

18. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del grupo Vox, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – 25 de noviembre.

19. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por la portavoz del grupo Socialista, instando a la Diputación Provincial a que se comprometa a elaborar un plan director de cuatro años de duración que permita eliminar los inmuebles en ruina que asolan los cascos urbanos de las localidades de la provincia.

20. – Se acuerda aprobar la proposición conjunta presentada por los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Burgos, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Grupo Mixto - formación política Sentir Aranda, con motivo del Día Internacional por la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

21. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2023.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

22. – No se presentaron.

En Burgos, a 11 de enero de 2024.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de noviembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de octubre de 2023.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el ejercicio de 2023 (3.ª relación), por importe total de 65.115,91 euros.

3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), por dos enfermeros de la Residencia San Salvador de Oña, durante el mes de octubre de 2023.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

4. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2023011453 de fecha 13 de noviembre de 2023, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de gas natural a instalaciones y equipamientos de la Diputación de Burgos, con un presupuesto base de licitación de 1.205.673,48 euros (IVA incluido), aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

5. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del «Servicio de aseguramiento de todos los riesgos de daños materiales en los bienes patrimoniales, responsabilidad civil patrimonial, responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos, flota de vehículos y maquinaria, y vida y accidentes del personal de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud», con un presupuesto base de licitación de 1.071.938,20 euros, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

6. – Se acuerda ampliar el plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023, hasta el 22 de marzo y 6 de abril de 2024, respectivamente.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –

7. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 30 horas y 7 minutos),



durante el mes de octubre de 2023, por el jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de esta Diputación.

HACIENDA. –

8. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 12/2023 de la Diputación Provincial, por importe total de 402.595,01 euros.

9. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 13.365,33 euros.

10. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cubillo del Campo una operación de Tesorería por importe de 50.000 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN. –

11. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 9 horas), durante el mes de octubre de 2023, por personal funcionario y laboral temporal adscrito al Monasterio de San Agustín.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

12. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 56 horas), por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2023.

PROTOCOLO. –

13. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 61 horas), durante el mes de octubre de 2023, por personal funcionario y laboral adscrito al Gabinete de Presidencia.

14. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

15. – No se presentaron.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

16. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 11 de enero de 2024.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de la Diputación de Burgos, por el que se somete a información pública las relaciones de titulares, bienes y derechos afectados por los siguientes proyectos: «ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas (Burgos)» y «mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo - Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja)».

La Diputación de Burgos ha aprobado mediante Decreto de la Presidencia número 2023012773 de fecha 14 de diciembre de 2023, los proyectos denominados: «proyecto de ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas (Burgos)» y «mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo - Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja)».

En cumplimiento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en la citada ley, durante un plazo de veinte (20) días hábiles, las relaciones de bienes y derechos afectados por los citados proyectos, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el periódico Diario de Burgos así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba y Rojas para el primero de los proyectos anteriormente citado y en el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, sito en Huerta de Abajo, para el segundo de los sometidos a este trámite; municipios en los que radican los bienes y/o derechos afectados. Durante dicho plazo, los anejos de expropiaciones de los citados proyectos pueden ser examinados en la Diputación de Burgos, paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

En dicho plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de las relaciones que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en los tabloneros de anuncios de los citados ayuntamientos u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva de los citados proyectos, al ser relativa a carreteras provinciales incluidas en un catálogo aprobado, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la



adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres (artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León).

En Burgos, a 12 de enero de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MEJORA Y REFUERZO DE LA
CARRETERA BU-V-8211 (HUERTA DE ABAJO - TOLBAÑOS DE ABAJO - TOLBAÑOS DE ARRIBA -
HUERTA DE ARRIBA) Y BU-V-8026 (HUERTA DE ARRIBA A LÍMITE DE LA C.A. LA RIOJA)

TÉRMINO MUNICIPAL: VALLE DE VALDELAGUNA

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	27	21	09426A02700021	PD-00	PEDRO GARCIA ESTEBAN MARIA ROSA BURGOS GARCIA MARIA MONTSERRAT BURGOS GARCIA MARIA ESTHER BURGOS GARCIA FERMIN GARCIA ESTEBAN	112	0	0
2	27	22	09426A02700022	PD-00	HDROS. DE TEODOMIRO GARCIA SANCHEZ	36	0	0
3	27	23	09426A02700023	PD-00	MIGUEL ANGEL BURGOS DE PABLO HDROS. DE JOSE MARIA BURGOS DE PABLO MARIA DEL ROSARIO BURGOS DE PABLO JOSE ANTONIO BURGOS DE PABLO	31	0	0
4	27	24	09426A02700024	PD-00	JULIO GARCIA SILVESTRE	41	0	0
5	27	25	09426A02700025	PD-00	HDROS. DE MARIA ROSARIO ARROYO GOITIA	46	0	0
6	27	26	09426A02700026	PD-00	JULIAN VELASCO SAGREDO	37	0	0
7	27	27	09426A02700027	PD-00	HDROS. DE EMILIA SALAS ORODEA HDROS. DE BONIFACIO SILVESTRE BURGOS	16	0	0
8	27	648	09426A02700648	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	167	0	0
9	27	34	09426A02700034	C-02	MARIA ISABEL DE PABLO RUIZ LUIS DE PABLO RUIZ	47	0	0
10	27	661	09426A02700661	E-00	DESCONOCIDO	64	0	0
11	27	139	09426A02700139	C-04	PEDRO GARCIA ESTEBAN MARIA ROSA BURGOS GARCIA MARIA MONTSERRAT BURGOS GARCIA MARIA ESTHER BURGOS GARCIA FERMIN GARCIA ESTEBAN	157	0	0
12	27	25651	09426A02725651	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	8632	0	0
13	27	15652	09426A02715652	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	3682	0	0
14	26	673	09426A02600673	MF-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	174	0	0
15	26	674	09426A02600674	MF-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	1210	0	0
16	29	15700	09426A02915700	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	3655	0	0
17	29	689	09426A02900689	PD-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	2573	0	0
18	29	694	09426A02900694	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	598	0	0
19	29	691	09426A02900691	MM-00 MM-00 MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	116 6244 123	0	0
20	29	690	09426A02900690	E-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	611	0	0
22	30	315	09426A03000315	PD-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	427	0	0
24	26	139	09426A02600139	C-03	MARIA PILAR BURGOS GARCIA	128	0	0



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO DE ENSANCHE DE LA CARRETERA BU-V-5104 DE BU-V-5021 HASTA ROJAS (BURGOS)»

TÉRMINO MUNICIPAL: RUBLACEDO DE ABAJO

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
1	502	10120	09338A50210120	C-02	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ MARIA ANGELES CASTRO PORTO	156	0	0
2	502	9018	09338A50209018	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	69	0	0
3	502	5005	09338A50205005	C-02	DESCONOCIDO	61	0	0
4	502	121	09338A50200121	C-01	HDROS. DE JESUS BUEZO ALONSO	463	0	0
5	502	122	09338A50200122	C-02	TIMOTEO NUÑEZ GARCIA	94	0	0
6	502	123	09338A50200123	C-02	JOSE MARIA MANRIQUE GARCIA	277	0	0
7	502	127	09338A50200127	C-02	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	379	0	0
8	502	128	09338A50200128	C-02	GLORIA CONDE IBAÑEZ LUCIANO MIGUEL TOBAR CONDE	42	0	0
9	502	129	09338A50200129	C-02	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	117	0	0
10	502	130	09338A50200130	C-02	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	166	0	0
10a	502	5002	09338A50205002	C-01	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	21	0	0
11	502	5004	09338A50205004	C-01	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ MARIA ANGELES CASTRO PORTO	116	0	0
12	506	5188	09338A50605188	C-01	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	737	0	0
13	503	200	09338A50300200	C-02	CARLOS TUBILLEJA IBAÑEZ HDROS. DE BASILIA IBAÑEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	41	0	0
14	503	202	09338A50300202	C-03	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ MARIA ELIA VICTORIA RUIZ PEREZ	978	0	0
15	503	204	09338A50300204	C-03	CARLOS TUBILLEJA IBAÑEZ HDROS. DE BASILIA IBAÑEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	2.105	0	0
16	502	135	09338A50200135	C-03	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ MARIA ELIA VICTORIA RUIZ PEREZ	840	0	0
17	502	142	09338A50200142	C-03	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE VERONICA GOMEZ ALZAGA	82	0	0
18	502	9014	09338A50209014	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	7	0	0
19	502	146	09338A50200146	C-04	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ MARIA ELIA VICTORIA RUIZ PEREZ	1.600	0	0
20	503	5212	09338A50305212	E-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	355	0	0
21	503	5213	09338A50305213	C-03	HDROS. DE LORENZO IBAÑEZ TUBILLEJA	32	0	0
22	503	206	09338A50300206	C-04 E-00	HDROS. DE GENOVEVA PEREZ GONZALEZ	91 988	0 0	0 0
23	503	5220	09338A50305220	E-00	HDROS. DE FACUNDO TOBAR GUTIERREZ	743	0	0
24	503	65524	09338A50365524	E-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	3.873	0	0
25	503	212	09338A50300212	C-04	HDROS. DE RAFAEL MARTINEZ MONASTERIO VICENTE MARTINEZ MONASTERIO	197	0	0
26	503	9014	09338A50309014	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22	0	0
27	503	213	09338A50300213	C-04	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	354	0	0
28	503	5095	09338A50305095	C-03	DESCONOCIDO	1.102	0	0
29	503	5283	09338A50305283	C-04	JUAN CARLOS IBAÑEZ ARNAIZ RAQUEL GARCIA REMIREZ	67	0	0
30	502	149	09338A50200149	C-04	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE VERONICA GOMEZ ALZAGA	1.197	0	0
31	502	5113	09338A50205113	C-04	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	141	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
32	502	9016	09338A50209016	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	20	0	0
33	502	150	09338A50200150	C-04	HDROS. DE FACUNDO TOBAR GUTIERREZ	395	0	0
34	502	151	09338A50200151	C-03	HDROS. DE ASCENSION TUBILLEJA IBAÑEZ	132	0	0
35	502	152	09338A50200152	C-03	HDROS. DE RAFAEL MARTINEZ MONASTERIO VICENTE MARTINEZ MONASTERIO	145	0	0
36	502	9017	09338A50209017	HG-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	27	0	0
37	502	153	09338A50200153	C-03	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	119	0	0
38	502	154	09338A50200154	C-04	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	186	0	0
39	502	5132	09338A50205132	C-13	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	122	0	0
40	503	214	09338A50300214	C-04	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	157	0	0
41	503	85524	09338A50385524	E-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	62	0	0
42	503	9054	09338A50309054	VT-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	33	0	0
43	503	218	09338A50300218	C-03	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	2.093	0	0
44	503	5522	09338A50305522	E-00	ISABEL ALONSO TUBILLEJA	265	0	0
45	503	9045	09338A50309045	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	27	0	0
46	503	25523	09338A50325523	C-05	HDROS. CONSTANTINO GARCIA PEREZ	85	0	0
47	503	9058	09338A50309058	VT-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	53	0	0
48	503	15523	09338A50315523	C-05	HDROS. CONSTANTINO GARCIA PEREZ	502	0	0

TÉRMINO MUNICIPAL: CARCEDO DE BUREBA

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
49	8	1	09074A00800001	C-04	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	53	0	0
50	6	15068	09074A00615068	I-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	67	0	0
51	6	25068	09074A00625068	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ	455	0	0
52	8	16	09074A00800016	C-04	FRANCISCA BUEZO ALONSO	117	0	0
53	8	19	09074A00800019	C-04	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ	49	0	0
54	8	20	09074A00800020	C-04	AUDELINA ARNAIZ DIEZ	101	0	0
55	8	22	09074A00800022	C-04	ANGELES ARNAIZ FRANCO	95	0	0
56	8	23	09074A00800023	C-04	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	8	0	0
57	8	38	09074A00800038	C-04	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	116	0	0
58	8	42	09074A00800042	C-04	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	54	0	0
59	8	15043	09074A00815043	E-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	42	0	0
60	8	25043	09074A00825043	C-04	HDROS. DE CLARA ARNAIZ DIEZ	31	0	0
61	6	56	09074A00600056	C-05	CARMEN ARNAIZ FRANCO	368	0	0
62	6	57	09074A00600057	C-05	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	158	0	0
63	6	9007	09074A00609007	OT-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	97	0	0
64	6	25054	09074A00625054	C-05	MARINO SANCHO GARCIA ASCENSION ARNAIZ ARCE	378	0	0
65	6	53	09074A00600053	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	756	0	0
66	6	52	09074A00600052	C-05	ASCENSION ARNAIZ ARCE	592	0	0
67	6	51	09074A00600051	C-05	FRANCISCA BUEZO ALONSO	355	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
68	6	15049	09074A00615049	C-05	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	332	0	0
69	6	25049	09074A00625049	E-00	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	67	0	0
70	6	5048	09074A00605048	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	364	0	0
71	6	47	09074A00600047	C-05	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	807	0	0
72	6	2	09074A00600002	C-05	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	20	0	0
73	6	1	09074A00600001	C-05	CARMEN ARNAIZ FRANCO	82	0	0
74	6	9014	09074A00609014	OT-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	124	0	0
75	7	275	09074A00700275	C-04	HDROS. DE CLARA ARNAIZ DIEZ	202	0	0
76	7	261	09074A00700261	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE	726	0	0
77	8	50	09074A00800050	C-04	JESUS ALONSO ARNAIZ	226	0	0
78	8	53	09074A00800053	C-04	CASILDA TUDANCA BARRIOCANAL	39	0	0
79	7	246	09074A00700246	E-00	ANGELES ARNAIZ FRANCO	233	0	0
80	7	139	09074A00700139	C-04	JOSE ALONSO ARNAEZ	352	0	0
81	7	138	09074A00700138	C-04	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	288	0	0
82	7	264	09074A00700264	C-04	RUBEN SANCHO ARNAIZ	754	0	0
83	7	253	09074A00700253	C-04	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	686	0	0
84	7	260	09074A00700260	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE	1.506	0	0
85	7	220	09074A00700220	C-03	ANGELES ARNAIZ FRANCO	1.226	0	0
86	7	25146	09074A00725146	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	518	0	0
87	7	148	09074A00700148	C-05	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	434	0	0
88	7	171	09074A00700171	C-04	CARMEN ARNAIZ FRANCO	50	0	0
89	7	25135	09074A00725135	C-04	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	37	0	0
90	7	15135	09074A00715135	C-05	JOSE LUIS TUDANCA BARRIOCANAL	147	0	0
91	7	133	09074A00700133	C-04	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	107	0	0
92	7	125	09074A00700125	C-03	ASCENSION ARNAIZ FRANCO	245	0	0
93	7	115	09074A00700115	C-03	JOSE ARNAIZ FRANCO	880	0	0
94	3	31	09074A00300031	C-01	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	242	0	0
94a	3	30	09074A00300030	C-01	MARIA PILAR ARNAIZ NUÑEZ	33	0	0
94b	3	33	09074A00300033	C-01	ASCENSION ARNAIZ ARCE	42	0	0
94c	3	34	09074A00300034	UR	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	32	0	0
94d	3	36	09074A00300036	C-01	JESUS ALONSO ARNAIZ	22	0	0
95	7	108	09074A00700108	C-03	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	877	0	0
96	7	110	09074A00700110	C-03	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	402	0	0
97	7	111	09074A00700111	C-03	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	133	0	0
98	7	112	09074A00700112	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE	8	0	0
99	7	113	09074A00700113	C-03	JOSE LUIS TUDANCA BARRIOCANAL	503	0	0
100	7	15044	09074A00715044	C-03	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	85	0	0
101	7	12	09074A00700012	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	333	0	0
101a	7	2	09074A00700002	UR	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ	135	0	0
102	3	125	09074A00300125	UR	HDROS. DE CLEMENTINO ALEGRE ORTEGA	309	0	0
103	3	15127	09074A00315127	UR	PILAR GARCIA CALVO	30	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
104	3	128	09074A00300128	UR	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	203	0	0
105	3	129	09074A00300129	UR	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	239	0	0
106	3	130	09074A00300130	UR	JOSE ARNAIZ FRANCO LEONOR SANTURDE MARTINEZ	35	0	0
107	3	131	09074A00300131	UR	JOSE ARNAIZ FRANCO	170	0	0
108	3	220	09074A00300220	C-03	JESUS ALONSO ARNAIZ	104	0	0
109	3	215	09074A00300215	C-01	FRANCISCO ARNAIZ FRANCO	343	0	0
110	3	214	09074A00300214	C-01	JOSE ARNAIZ FRANCO	85	0	0
111	3	213	09074A00300213	C-01	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	130	0	0
112	3	208	09074A00300208	C-01	JESUS ALONSO ARNAIZ	97	0	0
113	3	207	09074A00300207	C-01	JOSE ALONSO ARNAEZ	55	0	0
114	3	206	09074A00300206	C-01	HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	90	0	0
115	3	231	09074A00300231	C-03	MARINO SANCHO GARCIA	423	0	0
116	3	232	09074A00300232	C-03	HDROS. DE CLEMENTINO ALEGRE ORTEGA	501	0	0
117	4	37	09074A00400037	E-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	1.850	0	0
118	4	97	09074A00400097	C-01	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	88	0	0
119	3	222	09074A00300222	C-04	JOSE LUIS TUDANCA BARRIOCANAL	637	0	0
120	3	223	09074A00300223	C-04	COSME ARNAIZ FRANCO	279	0	0
121	3	224	09074A00300224	C-04	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	160	0	0
122	3	227	09074A00300227	C-04	JOSE ALONSO ARNAEZ	166	0	0
123	3	229	09074A00300229	C-03	MARINO SANCHO GARCIA	127	0	0
124	3	233	09074A00300233	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	45	0	0
125	3	234	09074A00300234	C-03	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	187	0	0
126	3	243	09074A00300243	C-03	JOSE ALONSO ARNAEZ	519	0	0
127	3	242	09074A00300242	C-03	JOSE ALONSO ARNAEZ	310	0	0
128	3	247	09074A00300247	C-03	JESUS MARIA CONTRERAS MARTINEZ	310	0	0

TÉRMINO MUNICIPAL: ROJAS

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
129	510	766	09334A51000766	C-02	FLORENCIA CUESTA ARNAEZ	479	0	0
130	510	765	09334A51000765	C-02	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	2.282	0	0
131	510	761	09334A51000761	C-04	HDROS. DE BENITA ARCE ARNAIZ	76	0	0
132	510	762	09334A51000762	C-03	ROQUE ARNAEZ GARCIA	184	0	0
133	510	763	09334A51000763	C-03	ESTANISLAO ARNAEZ GARCIA	195	0	0
134	510	764	09334A51000764	C-03	MARIA ROSA ARNAEZ ARCE	94	0	0
135	510	759	09334A51000759	C-04	MARIA RAQUEL CUESTA ARNAIZ	42	0	0
136	510	757	09334A51000757	C-03	JULIO ALONSO LOPEZ	272	0	0
137	510	755	09334A51000755	C-03	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	721	0	0
138	510	753	09334A51000753	C-03	HDROS. DE AQUILINO ALONSO MARTINEZ	854	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
139	508	5222	09334A50805222	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	310	0	0
140	508	5223	09334A50805223	C-02	LUIS ENRIQUE ORTEGA ARNAIZ	375	0	0
141	508	5224	09334A50805224	C-02	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	509	0	0
142	508	15227	09334A50815227	C-02	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	292	0	0
143	510	754	09334A51000754	C-03	MARIA MILAGROS ARNAIZ ARNAEZ	55	0	0
144	510	752	09334A51000752	C-03	DAVID JESUS ALONSO ALONSO JOSE LUIS ALONSO ALONSO	437	0	0
145	510	5043	09334A51005043	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	257	0	0
146	510	5047	09334A51005047	C-02	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	24	0	0
147			4,04002E+13	UR	CLARA SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO ROJAS SANCHEZ MARIA INMACULADA ROJAS SANCHEZ JULIAN ROJAS SANCHEZ MARIA SOL ROJAS SANCHEZ	14	0	0
148	510	5042	09334A51005042	C-02	CLARA SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO ROJAS SANCHEZ MARIA INMACULADA ROJAS SANCHEZ JULIAN ROJAS SANCHEZ MARIA SOL ROJAS SANCHEZ	183	0	0
149	510	5041	09334A51005041	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	59	0	0
150	510	5040	09334A51005040	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	53	0	0
151	510	5039	09334A51005039	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	68	0	0
152	510	5038	09334A51005038	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	68	0	0
153	510	5033	09334A51005033	C-02	IVAN ALONSO MARTINEZ MARIA IONE ALONSO MARTINEZ	205	0	0
154	508	25227	09334A50825227	C-01	ESTEBAN ALONSO ARNAIZ ERNESTO ALONSO ARCE	224	0	0
155	508	25228	09334A50825228	C-01	HDROS. DE BENITO ARCE ARNAEZ	109	0	0
156	508	15228	09334A50815228	C-01	HDROS. DE ESTEBAN ARCE ARNAEZ	170	0	0
157	508	5231	09334A50805231	C-01	MARIA CRESCENCIA ALONSO GARCIA OSCAR ALONSO GARCIA	128	0	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2024 se ha aprobado:

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de cocinero/a de guardería, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de una plaza de cocinero/a de guardería, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado cuarto de las bases de selección.

Tercero. – Vista la resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Cuarto. – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación de la comisión de valoración.

Quinto. – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte de la comisión de valoración.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de cocinero/a de guardería, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, que es la siguiente:



CANDIDATAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E. (según LOPDGDD)	Nº REGISTRO
BORISOVA, Radoslava Bobeva	****1160*	5.355
CAÑO TEMIÑO, Amaya	***8541**	5.429
MORROBEL ROMERO, Altagracia	***9651**	5.167

Segundo. – Designar como miembros de la comisión de valoración a:

Presidenta/e: D.^a Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D. José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D. Luis Julián Fernández Sáez, técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Laura Alonso Cuesta, auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D.^a María Jesús Olivares Alberca, técnico de Archivo del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Jimena Moreno Pérez, coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D. Heraclio Martínez Bárcena, cocinero, personal de servicios de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D.^a Susana Lourdes Álvarez Arconada, cocinera, personal de servicios de la Junta de Castilla y León.

Secretaria: D.^a Alicia García Rodríguez, administrativa del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a M.^a Jesús Rubio Caparroz, administrativa del Ayuntamiento de Briviesca.

Tercero. – Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y una vez publicada convocar a los miembros designados para realizar la valoración de méritos.

Cuarto. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 8 de enero de 2024.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño de 16 de noviembre de 2023 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«2. – Se establece una bonificación del 90% para los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la comunidad autónoma, debiendo estar matriculados como históricos.

3. – Se establece una bonificación del 60% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años.

La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si esta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, aportándose en dichos casos el pertinente documento acreditativo de tales circunstancias.

Las bonificaciones, se aplicarán sobre la cuota del impuesto, incrementada por la aplicación del coeficiente.

Las bonificaciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 6, se aplicarán una vez presenten la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación realizada por el contribuyente.
- Fotocopia del permiso de circulación vigente.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.
- En el caso de vehículos históricos, deberán acreditar la matriculación como históricos».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 4 de enero de 2024.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño de 26 de octubre de 2023 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de piscina municipal en la localidad de Treviño, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL EN TREVIÑO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de este texto legal, el Ayuntamiento de Condado de Treviño establece la tasa por la prestación del servicio de piscina pública municipal de Treviño.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y actividades desarrolladas en la piscina pública municipal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4.º – Tarifas.

Las tarifas que se establecen por la prestación del servicio de piscina pública son las siguientes:

– Entrada individual, válida tanto para adultos como para niños, que será válida para todo el día: 3,50 euros.

– Abono temporada: 40,00 euros.

Artículo 5.º – Beneficios fiscales.

Se establecen los siguientes descuentos por familia en los abonos por temporada:

– Por la adquisición de dos abonos, se pagará: 35 euros por cada uno de ellos.

– Por la adquisición de tres o más abonos: 30,00 euros, por cada uno de ellos.



Para la obtención del descuento, será requisito imprescindible la presentación, en el momento de solicitar el abono, de una fotocopia del libro de familia y del original para su cotejo con éste.

Podrán tener consideración de Usuarios Colectivos de la Piscina Pública Municipal, los clubes deportivos, asociaciones sin ánimo de lucro y grupos que formulen solicitud a tal efecto, para cada temporada siempre y cuando organicen actividades encaminadas a fomentar el Deporte de la Natación. Dicha actividad no podrá tener una duración superior a 15 días, ni desarrollarse durante más de 2 horas seguidas al día. El horario para la práctica de estas actividades será desde las 12 horas hasta las 16 horas.

Visto el artículo 11 punto 6 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre Normativa Higiénico-Sanitaria para las piscinas de uso público de la Junta de Castilla y León, en virtud del cual el aforo del vaso vendrá determinado por su superficie, de tal manera que en los momentos de máxima afluencia de usuarios se disponga, como mínimo, de 2 metros cuadrados de lámina de agua por bañista simultáneo, en piscinas al aire libre. Y considerando que la superficie del vaso de la piscina pública municipal es de 200 metros se fija como aforo de máxima afluencia de usuarios 100 bañistas.

Se establece como beneficio fiscal por «usuario colectivo» el descuento del 50% de la tarifa de 2,50 euros (por persona) a partir de 6 personas y hasta un máximo de 20.

Artículo 6.º – Devengo y periodo impositivo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de pagar desde el momento en que se solicita la prestación del servicio, esto es, en el momento en que se pide el billete de entrada o el abono de temporada.

Artículo 7.º – Gestión.

Será requisito imprescindible para poder entrar en el recinto de la piscina la presentación del abono o de la entrada correspondiente. Salvo los menores de cuatro años, que no necesitarán pagar entrada ni obtener abono.

Podrán acogerse al descuento por abono familiar los matrimonios o forma de convivencia análoga a la conyugal, ascendientes mayores de 65 años y los hijos menores de 18 años así como los mayores de esta edad que acrediten su convivencia en el domicilio familiar.

Artículo 8. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 4 de enero de 2024.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de ayudas para la utilización (temporal o esporádica) de edificios, locales e instalaciones municipales de Condado de Treviño, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN (TEMPORAL O ESPORÁDICA)
DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES
DE CONDADO DE TREVIÑO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – El objeto de la presente ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones culturales, deportivas y otras dependencias que tienen la condición de bienes de servicio público, a ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales, etc.

Artículo 2. – Las normas de la presente ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes:

- Sala bajos del ayuntamiento.
- Espacio Ibita en Franco.
- Sala el cerro en Treviño.
- Sala del colegio público comarcal Condado de Treviño.
- Frontón municipal.
- Salón de actos del centro social Río Ayuda - Ihuda Ibaia.

Artículo 3. – *Procedimiento de concesión de la autorización.*

3.1. Se presentará solicitud por el interesado conforme al modelo oficial aprobado para el procedimiento, excepto en el frontón de Treviño.



3.2. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha de celebración de la actividad para su adecuada tramitación. Excepto en situaciones puntuales de urgencia.

3.3. El ayuntamiento, a través del órgano competente, adoptará resolución provisional en el plazo máximo de 10 días, en la cual, si se autoriza el uso solicitado, se hará constar necesariamente:

– La persona o entidad a cuyo favor se expide la autorización, determinándose de esta forma la identificación del responsable a todos los efectos.

– El uso autorizado.

– Las fechas y horas durante las cuales se encuentra autorizado para el uso del local.

– En lo referente a la tasa y la fianza que proceda: cuantía, plazo, concepto y número de cuenta en el que efectuar el ingreso.

– Exigencias respecto a la póliza de responsabilidad civil u otros seguros exigibles que deba suscribir el autorizado.

3.4. La resolución será notificada al interesado en el lugar indicado en su solicitud.

3.5. El ayuntamiento se reserva en todo momento la posibilidad de anular la autorización concedida, caso de precisar la utilización de las dependencias y reintegrando al interesado la tasa y fianza depositadas.

Tal resolución será motivada y notificada al interesado con antelación suficiente.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

– Datos del solicitante.

– Duración (días/horas).

– Lista de actividades a realizar.

– Número de ocupantes.

Artículo 4. – Criterios de concesión.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de autorización serán los siguientes:

a) Actos culturales, deportivos, sociales y comerciales, así como cursos, cursillos y exposiciones de interés para el Condado de Treviño.

b) Adecuación de la actividad al espacio solicitado.

c) Fecha de entrada en el registro del ayuntamiento de la solicitud de cesión.

d) Otros actos.



Artículo 5. – Normas generales de utilización de las instalaciones.

5.1. La autorización de uso de las instalaciones comprende la prestación de los siguientes servicios que son de cuenta del ayuntamiento: agua, luz, calefacción, mantenimiento, dotación técnica de la instalación, y limpieza. Si se precisaran elementos materiales de los que no disponga la sala, deberá aportarlos el organizador, siendo los gastos a su costa.

5.2. El personal responsable de la organización de la actividad deberá someterse en todo momento a las instrucciones del personal técnico de la sala, quienes podrán adoptar las decisiones convenientes para el adecuado uso de la instalación.

5.3. Las dependencias a las que se refiere la presente ordenanza no disponen de ningún tipo de almacén, por lo que deberá retirarse todo el material que se haya aportado una vez finalizado el acto, o los cursos, cursillos y exposiciones.

5.4. Está prohibido colocar carteles, pegatinas, etc., fuera de los lugares que el edificio tenga establecido para ello. Igualmente, en ningún caso está permitido clavar o suspender paneles ni otros objetos de paredes, techos o columnas de los edificios, fuera de los espacios expresamente habilitados para estos usos, así como afectar de cualquier modo sus instalaciones, mobiliario u otro material.

5.5. Bajo ningún concepto se permitirá en las instalaciones, tanto en montaje, ensayos como actuaciones la utilización de fuego o de actividades que generen partículas incandescentes de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos.

5.6. Los días de realización de la actividad, el horario se adecuará a las necesidades del espectáculo o actividad.

5.7. La autorización se concede exclusivamente para el acto solicitado. La celebración de actos de naturaleza distinta a la solicitada podrá dar lugar a la anulación de la autorización por parte del ayuntamiento, sin derecho a devolución de cantidad alguna de la cuota percibida y con incautación de la fianza depositada.

5.8. El ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías o los ejecutantes, así como por los daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a los mismos.

Artículo 6. – Obligaciones del solicitante.

6.1. El solicitante se responsabilizará del correcto uso de la instalación, mobiliario y enseres y estará obligado a indemnizar al ayuntamiento, en su caso, de los desperfectos causados en los mismos.

6.2. En todos los casos en que haya exención o bonificación de las tasas, el organizador deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Treviño en todos los materiales y de propaganda y promoción.

6.3. Cuando por la utilización de alguno de los edificios, éstos sufrieran desperfectos o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran



irreparables o su indemnización y al depósito previo de su importe. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de autorización de uso gratuita.

Dichas cantidades no podrán ser condonadas ni total ni parcialmente.

6.4. No obstante, a título de garantía del buen uso de las instalaciones, se establece con carácter general una fianza de 20 euros, que deberá depositarse en la Caja de la Corporación junto con la tasa, en el plazo y forma indicados en la resolución provisional, y que será reintegrada por la Intervención de fondos municipales al finalizar la autorización, previo informe de los servicios técnicos municipales, con detracción en todo caso de la suma necesaria de los desperfectos que hayan podido ocasionarse, y a reserva de otras actuaciones municipales que se consideren legalmente procedentes. Dicha fianza será depositada tanto si se trata de una autorización gratuita como si se abona la tasa.

Artículo 7. – Tasas.

– Las asociaciones del Condado de Treviño sin ánimo de lucro, estarán exentas de abono de tasas, al igual que de la fianza.

– Las personas que a título particular soliciten los locales para realizar actividades culturales, cursos, etc. con ánimo de lucro deberán pagar:

Frontón municipal:

- 1 hora: 5 euros.
- Ficha luz.

Resto de instalaciones municipales por su utilización por parte de particulares:

Deberán abonar al Ayuntamiento de Condado de Treviño, el 5% de lo efectivamente recaudado al mes en el ejercicio de la actividad que presten a terceros.

Artículo 8. – Anulaciones de la autorización.

Son causas de anulación de la autorización:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución provisional.
- b) La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero.
- c) El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la presente ordenanza.
- d) La realización de actividades distintas a aquellas para las que se ha solicitado autorización.
- e) La necesidad de utilización de la instalación por parte del Ayuntamiento de Treviño.

La anulación de la reserva por parte del interesado no dará lugar a devolución y el ayuntamiento podrá reclamar indemnización por daños y perjuicios, que podrá hacerse efectiva con cargo a la fianza depositada en su caso.



ANEXO I

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DE USO PARA CADA INSTALACIÓN

– Salón de bajos del ayuntamiento, Espacio Ibita en Franco, sala El Cerro y salas del Colegio Público Comarcal Condado de Treviño.

Usos a que están destinadas las instalaciones:

– Actividades culturales, deportivas, sociales y comerciales, etc. de interés general para el pueblo y otros que requieran la infraestructura y aforo que ofrece el salón.

– Solicitantes: ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 4 de enero de 2024.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 2/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Contreras para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.500,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total aumentos	41.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-41.000,00
	Total disminuciones	-41.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Contreras, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 246.700,00 euros y el estado de ingresos a 246.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyales de Roa, a 26 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Antonio González Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920.121	Retribuciones complementarias	25.000,00	12.000,00	37.000,00
165.210	Reparaciones A. público	12.000,00	6.000,00	18.000,00
171.210	Mantenimiento parques y jardines	2.000,00	4.000,00	6.000,00
153.227	Reparaciones vías públicas	8.000,00	10.000,00	18.000,00
161.227	Servicio cloración aguas y otros trabajos aguas	2.000,00	3.000,00	5.000,00
920.626	Equipos proceso de la información	0,00	3.100,00	3.100,00
338.226	Gastos diversos. Festejos populares	50.000,00	15.000,00	65.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		53.100,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	53.100,00
Totales financiación	53.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En La Horra, a 9 enero de 2024.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 536.853,46 euros y el estado de ingresos a 536.853,46 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdivielso, a 15 de enero de 2024.

El alcalde,
Jesús Alberto Díaz Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del artículo 11.3 del reglamento orgánico municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría General de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 9 de enero de 2024.

El secretario,
José Javier Merino Alonso de Ozalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nava de Roa para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nava de Roa, a 9 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Carlos Enrique Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puentedura para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 303.030,00 euros y el estado de ingresos a 303.030,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentedura, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanavides para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	5.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
6.	Inversiones reales	31.720,00
	Total aumentos	51.420,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-2.000,00
	Total disminuciones	-2.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencia de capital	6.219,10
8.	Activos financieros	43.200,90
	Total aumentos	49.420,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanavides, a 9 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Inés Lázaro Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.010,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.481,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	156.591,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.820,00
4.	Transferencias corrientes	29.671,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.200,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	156.591,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanavides. –

Funcionario: Secretaría-Intervención, agrupada.

Personal laboral temporal: 1, auxiliar de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanavides, a 9 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Inés Lázaro Rueda

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos,
modalidad créditos extraordinarios/suplementos de crédito.*

Número de expediente MC 1/2023

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
338.226	Festejos populares	18.000,00	6.000,00	24.000,00
337.226	Actividades deportivas y culturales	2.000,00	1.000,00	3.000,00
171.221	Suministros jardines	0,00	2.500,00	2.500,00
161.221	Infraestructura servicio aguas	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920.216	Mantenimiento informático (equipos, copiadoras...)	0,00	1.500,00	1.500,00
920.224	Primas de seguros	1.800,00	1.200,00	3.000,00
161.227	Trabajos otras empresas serv. aguas	2.000,00	1.000,00	3.000,00
933.622	Edificios municipales	15.000,00	<u>25.000,00</u>	40.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		41.200,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	<u>41.200,00</u>
Totales financiación	41.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En San Juan del Monte, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo del Pleno del ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2024. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	216.375,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	189.686,96
4.	Transferencias corrientes	87.116,00
6.	Inversiones reales	113.636,77
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Total gastos	686.815,16

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	230.223,27
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	94.930,00
4.	Transferencias corrientes	164.899,47
5.	Ingresos patrimoniales	114.262,42
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Total ingresos	686.815,16

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: un puesto de trabajo, personal laboral.



– Personal de limpieza de dependencias municipales: un puesto de trabajo, personal laboral.

– Peón de oficios múltiples: tres puestos de trabajo, personal laboral.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 8 de enero de 2024.

La alcaldesa,
María Jesús Lara Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	200.000,00
	Total presupuesto	366.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	58.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	172.000,00
7.	Transferencias de capital	88.000,00
	Total presupuesto	366.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Mercadillo, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
José Andrés Cuesta Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tubilla del Lago para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	150.000,00
	Total presupuesto	298.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.000,00
7.	Transferencias de capital	144.000,00
	Total presupuesto	298.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tubilla del Lago, a 9 de enero de 2024.

El alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdeande para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	60.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	100.000,00
	Total presupuesto	280.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	47.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	106.000,00
7.	Transferencias de capital	91.000,00
	Total presupuesto	280.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeande, a 9 de enero de 2024.

La alcaldesa,
María de las Viñas Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Vacante cargo juez de paz titular

D.^a Felisa Cámara Delgado, alcaldesa de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de marzo de 2024 quede vacante el cargo de juez de paz titular del municipio de Valmala.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento en horario de atención al público o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Valmala, cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales y no estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, acompañada de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valmala.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

A 8 de enero de 2024.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valmala para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valmala, a 8 de enero de 2024.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	161.000,00
	Total presupuesto	300.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
7.	Transferencias de capital	182.000,00
	Total presupuesto	300.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Gumiel, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
Pedro García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Villariego entre los días 12 al 16 de enero de 2024, ambos inclusive.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el alcalde sea sustituido, en la totalidad de sus funciones, por los tenientes de alcalde, por el orden de su nombramiento, con los requisitos establecidos en el artículo 44 del mencionado reglamento.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo delegar en el teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villariego, D. Albino Rodrigo Acero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, entre los días 12 al 16 de enero de 2024, ambos inclusive, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de Burgos, dando cuenta al Pleno.

En Villariego, a 8 de enero de 2024.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Linares para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	7.100,00
	Total presupuesto	10.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.600,00
7.	Transferencias de capital	6.350,00
	Total presupuesto	10.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Linares, a 9 de enero de 2024.

La presidenta,
Amelia del Carmen López de S. Vicente López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.610,00
3.	Gastos financieros	140,00
	Total presupuesto	3.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
	Total presupuesto	3.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2023 de la entidad de Modúbar de la Cuesta por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del presupuesto en vigor, en las modalidades de transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante bajas de partidas y mayores ingresos.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2023, financiado mediante bajas de partidas y mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/2023, financiado mediante bajas de partidas y mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de la junta vecinal de fecha 28 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carcedo de Burgos, a 29 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 296.100,00 euros y el estado de ingresos a 296.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carcedo de Burgos, a 4 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana del Pino para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.370,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	7.800,00
	Total presupuesto	14.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.040,00
7.	Transferencias de capital	6.600,00
	Total presupuesto	14.700,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintana del Pino. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pino, a 9 de enero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	<u>27.700,00</u>
	Total presupuesto	32.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.700,00
7.	Transferencias de capital	<u>8.500,00</u>
	Total presupuesto	32.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Rebollar, a 9 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	644,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	8.596,00
	Total presupuesto	9.380,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.880,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	9.380,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mena, a 9 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Sainz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	65,00
6.	Inversiones reales	<u>7.575,76</u>
	Total aumentos	7.640,76

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>7.640,76</u>
	Total aumentos	7.640,76

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mena, a 9 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Sainz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Teza de Losa, a 8 de enero de 2024.

El alcalde,
Igor Gutiérrez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Úrbel del Castillo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.200,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	24.400,00
	Total presupuesto	49.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.500,00
7.	Transferencias de capital	10.800,00
	Total presupuesto	49.300,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 9 de enero de 2024.

El alcalde,
Laureano Santamaría Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Sotoscueva para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.750,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.350,00
	Total presupuesto	19.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.400,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	19.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 9 de enero de 2024.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalázara para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.324,20 euros y el estado de ingresos a 22.324,20 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalázara, a 7 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Luis María Álvarez Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad La Yecla para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	55.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	270.000,00
	Total presupuesto	423.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	141.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	281.000,00
	Total presupuesto	423.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo de Silos, a 9 de enero de 2024.

El presidente, P.O.
(ilegible)